



RESOLUCIÓN No. EPMR-2019-046

ING. SANTIAGO MARCILLO GÓMEZ

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

“RUMIÑAHUI – ASEO, EPM”

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, mediante Ordenanza Municipal No. 018-2010 publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 352 de 30 de diciembre de 2010, creó la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos “Rumiñahui-ASEO, EPM” como una persona de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión; y con potestad coactiva.

Que mediante Oficio No. 2015-177-A-GADMUR del 03 de agosto de 2016, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui y la Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui - Aseo EPM solicitaron al Banco de Desarrollo del Ecuador el financiamiento para el proyecto de Reposición de Equipos de Recolección de Residuos Sólidos para la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui - Aseo EPM, etapa II

Que con fecha 19 de octubre de 2016 se suscribió el contrato de financiamiento y servicios entre el Banco de Desarrollo del Ecuador, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui y la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui - Aseo EPM por DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 2'654.750,00) para financiar la adquisición de los equipos necesarios para la recolección de los residuos sólidos generados en el cantón Rumiñahui.

Que mediante Oficio nro. EPMR-GG-2018-075 de 15 de marzo de 2018 la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui Aseo, EPM, solicita al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., la autorización para utilizar el valor total financiado concedido por el BDE para adquirir un Camión de Carga Lateral y un Camión Lava-Contenedores.

Que mediante Oficio nro. EPMR-GG-2018-095 de 09 de abril de 2018 la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui Aseo, EPM solicita al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., la solicitud de ampliación del plazo para el último desembolso.

Que mediante Oficio No. BDE-I-GSZN-2018-0457-OF de 25 de abril de 2018, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P solicita a la Empresa Pública Municipal de Residuos



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS RUMIÑAHUI-ASEO, EPM

Sólidos Rumiñahui Aseo, EPM las actas de entrega recepción los documentos que sustentarán la liquidación económica final de todos los procesos realizados por la Entidad.

Que mediante Decisión No. 2018-GSZN-114 de 27 de abril de 2018, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. decide aprobar la ampliación del plazo para solicitar el último desembolso, establecido en la Cláusula Vigésima Sexta, modificada, del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios No. 40453-40454, suscrito con el GAD Municipal de Rumiñahui y la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui-aseo, EPM, destinado a financiar la "Adquisición de equipos de Recolección de residuos sólidos para el cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, en cuatro (4) meses, contados a partir del 29 de abril de 2018, hasta el 29 de agosto de 2018.

Que mediante Decisión No. 2018-GSZN-55 de 27 de agosto de 2018, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. decide aprobar la ampliación del plazo para solicitar el último desembolso, establecido en la Cláusula Vigésima Sexta, modificada, del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios No. 40453-40454, suscrito con el GAD Municipal de Rumiñahui y la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui-aseo, EPM, destinado a financiar la "Adquisición de equipos de Recolección de residuos sólidos para el cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, en cinco (5) meses, contados a partir del 29 de agosto de 2018, hasta el 29 de enero de 2019.

Que mediante Oficio No. BDE-I-GSZN-2018-1496-OF de 25 de octubre de 2018 el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. autoriza el uso del saldo del financiamiento del proyecto de "Adquisición de equipos de Recolección de residuos sólidos para el Cantón Rumiñahui.

Que mediante Oficio No. BDE-I-GSZN-1496-OF de 25 de octubre de 2018 el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. autoriza el uso del saldo del financiamiento del proyecto de "Adquisición de equipos de Recolección de residuos sólidos para el Cantón Rumiñahui".

Que mediante Decisión No. 2019-GSZN-033 de 07 de febrero de 2019, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. decide aprobar la ampliación excepcional del plazo para la entrega del último desembolso, establecido en la Cláusula Vigésima Sexta, modificada, del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios No. 4045-40454, destinado a financiar la adquisición de equipos de recolección de residuos sólidos para el cantón Rumiñahui, provincial de Pichincha, en doce (12) meses, contados a partir del 29 de enero de 2019, hasta el 29 de enero de 2020.

Que el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos "Rumiñahui-ASEO EPM", en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, y de conformidad con el Art. 9, numeral 13 del mismo cuerpo legal, nombró el 14 de junio de 2019 al Ing. Santiago Marcillo Gómez, como Gerente General de la referida Empresa Pública.

Que el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui - Aseo EPM en sesión ordinaria de 28 de junio de 2019, aprobó el Presupuesto para el ejercicio económico 2019 de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui-Aseo, EPM.

Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013 se promulgó la Ley Orgánica reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, regulan los procesos de contratación que realicen las entidades del sector público.

Que el numeral 6 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, le atribuye al Servicio Nacional de Contratación Pública "SERCOP", la administración los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y la autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado.

Que el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC- establece las disposiciones para los procesos de importación.

Que el artículo 93 de la Codificación a las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública establece el procedimiento para la importación de bienes o servicios por parte de las entidades contratantes, para lo cual se observará el procedimiento previsto en el Capítulo IV de dicha Codificación.

Que con Memorando circular nro.: EPMR-GG-2018-053 de 29 de octubre de 2018 la Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui-Aseo, EP designa la comisión técnica encargada de llevar a cabo el proceso de adquisición de un camión recolector de carga lateral y un camión lava contenedores.

Que el 31 de enero de 2019 se inició el proceso de verificación de producción nacional de ADQUISICION DE UN CAMION RECOLECTOR DE CARGA LATERAL.

Que con oficio SERCOP No. CPN-27651-2019 de 08 de febrero de 2019 el Servicio Nacional de Contratación Pública informa que NO se ha identificado Producción Nacional Competitiva del bien de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso.

Que mediante Oficio nro. EPMR-GG-2019-044 de 11 de febrero de 2019 la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui Aseo-EPM solicita a la Directora Ejecutiva del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), autorización para continuar con el proceso para la ADQUISICION DE UN CAMION RECOLECTOR DE CARGA LATERAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RUMIÑAHUI ASEO EPM.

Que mediante Oficio No. SERCOP-DCPN-2019-0316-O de 20 de febrero de 2019 el Servicio Nacional de Contratación Pública autoriza a la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui-Aseo, EPM continuar con el procedimiento de adquisición conforme lo prevé la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que mediante Memorando nro.: EPMR-GG-2019-174 de 16 de julio de 2019, el Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui-Aseo, EPM



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS RUMIÑAHUI-ASEO, EPM

designa al Ing. Washington Suárez como presidente de la Comisión Técnica encargada de realizar la adquisición de un camión recolector de carga lateral.

Que mediante Memorando nro.: EPMR-GG-2019-176, del 17 de julio de 2019 suscrito por el Ing. Santiago Marcillo Gómez Gerente General de la Empresa Rumiñahui Aseo EPM, solicita un Informe justificativo de la modificación del presupuesto y la adquisición únicamente del camión carga lateral cumpliendo un cronograma de acuerdo con la normativa legal vigente del proyecto de "Adquisición de Equipos de recolección de residuos sólidos para el cantón Rumiñahui".

Que mediante Memorando circular nro.: EPMR-GOP-2019-016, del 17 de julio de 2019 suscrito por el Ing. Washington Suarez B. conforma una comisión técnica con el objetivo de cumplir con la disposición del Memorando nro.: EPMR-GG-2019-176, del 17 de julio de 2019.

Que mediante Memorando nro.: EPMR-GOP-2019-787, de fecha 18 de julio de 2019 se remite el Informe Técnico No. 086-GOP-2019 solicitado y con sumilla inserta OK el señor Gerente General dispone la revisión al Ing. Boroshilov Castro Gerente de Planificación y Gestión Empresarial el Informe Técnico.

Que mediante Memorando nro.: EPMR-GPGE-2019-164, del 19 de julio de 2019 suscrito por el Ing. Boroshilov Castro Gerente de Planificación y Gestión Empresarial, recomienda se continúe con el trámite respectivo y con sumilla inserta en el citado memorando el Ing. Santiago Marcillo Gómez Gerente General dispone proceder con el proceso de Adquisición de un Camión Carga Lateral.

Que mediante Memorando nro.: EPMR-AJ-2019-093, de fecha 19 de julio de 2019 la Asesora jurídica remite su criterio jurídico respecto a la adquisición de un camión de carga lateral.

Que mediante Memorando nro.: EPMR-GOP-2019-846 de 02 de agosto de 2019, la Comisión Técnica solicita a la Máxima Autoridad, la autorización para la adquisición de UN CAMION RECOLECTOR DE CARGA LATERAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RUMIÑAHUI ASEO EPM.

Que conforme sumilla inserta en el mencionado Memorando el Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos RUMIÑAHUI ASEO EPM, autoriza el inicio del trámite para la contratación respectiva.

Que se cuenta con los recursos financieros suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas de la ejecución de este contrato, en la partida presupuestaria No. 840105 "Vehículos", de acuerdo a la certificación presupuestaria CO 757 de 01 de agosto de 2019.

Que mediante el Formulario "Requisitos previo al inicio de un proceso de contratación /Convenio" de 2 de agosto de 2019, tanto la Gerencia de Planificación y Gestión Empresarial y la Analista de Contratación Pública de la Asesoría Jurídica certifican que esta contratación consta en el POA y en el PAC 2019, respectivamente.

RESUELVE

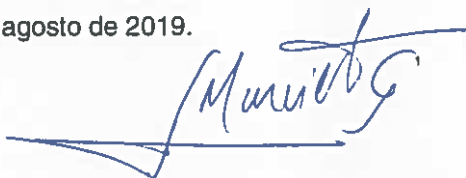
Art. 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Importación Directa signado con el código No. EPMP-IMP-2019-001 cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE UN CAMION RECOLECTOR DE CARGA LATERAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RUMIÑAHUI ASEO EPM", con un presupuesto referencia de USD. 335.000,00 (Trescientos treinta y cinco mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América); y un plazo de 120 días calendario contados a partir de la entrega del anticipo.

Art. 2.- Aprobar los documentos precontractuales, el presupuesto referencial y autorizar el gasto para la importación directa de UN CAMION RECOLECTOR DE CARGA LATERAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RUMIÑAHUI ASEO EPM.

Art. 3.- Iniciar el trámite de Solicitud de Autorización de Licencias de Importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Art. 4.- Publicar la presente Resolución, conjuntamente con la convocatoria y los pliegos tanto en la página web de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui - Aseo EPM misma que se puede acceder desde cualquier parte del mundo como en el portal Institucional de SERCOP como publicación especial.

Sangolquí, 06 de agosto de 2019.



Ing. Santiago Marcillo Gómez
Gerente General



